



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.00035

Asunto: Sucesión procesal
Proceso: Liquidación por adjudicación
Deudor: Dora Inés Aldana Aguirre
Radicado: 630013103003-2016-00062-00
Cuaderno: 5 incidente regulación de honorarios

De acuerdo con los oficios remitidos a la Registraduría Nacional del estado civil y de las notarías de esta ciudad para que informaran si se ha tramitado la sucesión del causante William Galvis Olaya c.c. 13.213.676 (q.e.p.d.) para determinar sus herederos, se tiene respuesta de dichas entidades en cuanto que no tienen datos de sucesión del causante.

De otra parte, los herederos del Dr. William Galvis Olaya se hacen presentes y acreditan su calidad con el fin de continuar como sucesores procesales dentro del incidente de regulación de honorarios del trámite de la referencia, aclarando que no han levantado sucesión del causante, pero para todos los efectos legales intervienen en calidad de herederos del mismo.

Revisados los documentos aportados se acredita la calidad de hereros del causante William Galvis Olaya y se tienen como sucesores procesales de éste las siguientes personas en los términos del art. 68 del CGP para que continúen en dicha calidad dentro del incidente de regulación de honorarios:

- Luz Nancy Peña Montoya c.c. 24.574.610, cónyuge
supérstite dirección de notificaciones
lunapemo@hotmail.es
- Waldir Galvis Eljaiek c.c. 18.388.694 -
compuseb777@yahoo.com
- Adriana Galvis Eljaiek c.c. 24.578.594 -
adrianagalvis@hotmail.com
- Marcel Galvis Peña c.c. 1.094.887.048 -
marcelgavis@gmail.com

A los mencionados sucesores procesales se les compartirá el expediente a las direcciones aportadas para sus notificaciones.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las

partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #003 publicado el 20-01-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0f9a77fb9ad0cd9d9262a344322eb851dfc68d37694dc9ec01eba9119b68
4f3**

Documento generado en 18/01/2021 06:24:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**